

Número 19.310-1.177, de Villavales-Pravia (Oviedo), para reparación de caminos rurales.

Número 19.312-1.178, de Villameján-Pravia (Oviedo), para reparar caminos rurales.

Número 19.313-1.179, de Villarigán-Pravia (Oviedo), para reparación de un camino rural.

Número 19.317-1.180, de Somado-Pravia (Oviedo), para reparación de un camino rural.

Número 19.318-1.181, de San Bartolomé-Pravia (Oviedo), para reparación de un camino rural.

Número 19.319-1.182, de La Castañal-Pravia (Oviedo), para reparación de un camino rural.

Número 19.320-1.183, de Selgas-Pravia (Oviedo), para reparación de caminos rurales.

Número 19.927-1.184, de Agudo (Ciudad Real), para repoblación forestal y explotación de montes.

Número 19.001-1.185, de Dalías (Almería), puesta en cultivo de tierras para la producción de hortalizas de primor de invernadero y la comercialización de las mismas.

Número 19.070-1.186, de Alfara de Algimia (Valencia), captación, elevación y conducción de aguas para riego.

Número 19.220-1.187, de La Rinconada (Sevilla), para explotación agrícola y establecimiento de una explotación de ganado porcino en ciclo cerrado.

Número 19.251-1.188, de Faura (Valencia), para explotación comunitaria de pozo de feno.

Número 19.272-1.189, de Masamagrell (Valencia), para explotación en común de ganado vacuno de engorde.

Número 19.291-1.190, de Daimiel (Ciudad Real), para explotación comunitaria de tierras, ganado y regadío.

Número 19.324-1.191, de Ribaforada (Navarra), para instalación de invernaderos y maquinaria para su explotación.

Número 19.353-1.192, de Fiscal (Huesca), para aprovechamiento y mejora de montes vecinales.

Número 19.354-1.193, de Alpicat (Lérida), para adquisición, mejora y explotación comunitaria de tierras y comercialización de sus productos.

Número 19.386-1.194, de Toril (Cáceres), de forestación, electrificación, puesta en regadío y cultivo de tabaco.

Número 19.387-1.195, de Peracoba-Rois (La Coruña), para instalación de un centro primario para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 19.398-1.196, de Moares-Rois (La Coruña), para instalación de un centro primario para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 19.400-1.197, de Bralo-Aguasantas-Rois (La Coruña), para la instalación de un centro primario para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 19.418-1.198, de Quintáns-Rois (La Coruña), para instalación de un centro primario para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 19.425-1.199, de Valiña-Lañas-La Baña (La Coruña), para instalación de un centro primario para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 19.428-1.200, de Troitosedo-La Baña (La Coruña), para instalación de un centro primario para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

22380 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorrogada la autorización particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas de capacidad de cuchara de 800 litros (P. A. 84.23-A).

El Decreto 918/1969, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 26), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 1.000 litros. Esta Resolución ha sido prorrogada y modificada por Decreto 2033/1971, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto); prorrogada por Decreto 1139/1974, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30); modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero); prorrogada por Decreto 3543/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1976), y Real Decreto 2619/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), y prorrogada y modificada por Real Decreto 2467/1979, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 14 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) se concedieron a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado. Esta autorización particular ha sido modificada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Im-

portación de 19 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Sustituyendo las mismas circunstancias que motivaron la aprobación de la citada autorización particular, resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la misma.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 23 de julio de 1980,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorrogue por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular de 14 de abril de 1978 otorgada a «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas de capacidad de cuchara de 800 litros.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

22381 RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, del Banco de España, por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Sucursal en España de «Bankers Trust Company».

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Sucursal en España de «Bankers Trust Company»:

1. Compra y venta, al contado, de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular número 10-D.E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

6. Toma de fondos del exterior en divisas convertibles para su colocación en el exterior o en el interior, de conformidad con las normas establecidas en la Circular número 9-D.E. de este Banco de España.

Para codificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 056.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Gobernador, J. R. Alvarez Rendueles.

22382 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de octubre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	74,060	74,260
1 dólar canadiense	63,565	63,811
1 franco francés	17,853	17,722
1 libra esterlina	178,514	179,293
1 libra irlandesa	153,822	154,535
1 franco suizo	45,098	45,357
100 francos belgas	254,370	255,936
1 marco alemán	40,826	41,050
100 liras italianas	8,801	8,634
1 florin holandés	37,569	37,766
1 corona sueca	17,770	17,861
1 corona danesa	13,282	13,322
1 corona noruega	15,219	15,292
1 marco finlandés	20,248	20,359
100 chelines austriacos	578,297	580,564
100 escudos portugueses	147,236	148,223
100 yens japoneses	35,847	36,031